

Cronica de Costa Rica.

—AÑO 2.—

San José, Enero 26 de 1859.

—NÚM. 182.—

CONTENIDO.

OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Reglamento de Hacienda pública.

Edicto judicial.

TRIBUNAL de cuentas: finiquito.

NO OFICIAL.

EUROPA: Crónica de la 1ª quincena del mes de Diciembre de 1858.

NOTICIAS de América.

DOCUMENTOS: proclama de la Reina de Inglaterra á los príncipes y demas gefes y pueblos de la India.

REMITIDO: Teatro.

SERVICIO público.

REMATAS.

AVISOS de particulares.

OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REGLAMENTO

DE

HACIENDA PÚBLICA.

(Continúa.)

Art. 44. Son obligaciones del Contador, á mas de las que le competen por el predicho capítulo 1.º de esta seccion: 1.º visitar con frecuencia las siembras para corregir abusos, hasta que se hallen en estado de cosecha, y entónces fijarse en ellas, si el Administrador lo determinase: dirigir el resguardo, visitar las galeras de beneficio, y cuidar zelosamente que no se cometa fraude alguno: 2.º pesar el tabaco cuando se reciba, y repesarlo cada vez que fuese necesario: 3.º cuidar que en el reconocimiento y separacion de clases no se cometa fraude, nombrar los enfardadores, y entregarles pesado el tabaco: 4.º nombrar los asoleadores, cuidar que se enumeren y marquen todos los tercios, y que no se introduzcan en el almacén sin estar bien secos: 5.º cuidar que en los mismos almacenes no reciban daño por humedad ó por cualquiera otra causa: 6.º hacer que se saquen al sol los tercios y los cueros almacenados cada vez que convenga, para sacudirlos y conservarlos en buen estado: 7.º intervenir en todas las entradas y salidas en la caja y en los almacenes: 8.º llevar los libros peculiares de esta renta y el manual de caudales: 9.º formar las liquidaciones de cosecheros y resguardos, y pasarlas al Administrador para que las pague, previa

revisacion; y 10.º formar con el Administrador las cuentas, y presentarlas á la Contaduría mayor.

Art. 45. Los guardas y el portero desempeñaran las obligaciones que les corresponden, y particularmente cuidaran que en los tiempos de recibir los tabacos extranjeros, y recibir y enfardar el del país no se cometa fraude alguno en el peso y calificación, ni se extraiga de los almacenes: haran por sí las aprehensiones de cualquiera extraccion que intente hacerse, ó de las porciones que se depositen ú oculten con este fin en los tiempos dichos; y con autorizacion del Contador aprehenderan los depósitos y ventas clandestinas donde quiera que existan, correspondiéndoles en uno y otro caso las gratificaciones que señala la ley á los resguardos aprehensores: visitaran las tercenas, y les formaran corte cuando el Administrador les ordene esta operacion; y alternaran acompañados del portero en el cuidado de la oficina, caudales y almacenes, la noche.

Art. 46. Para caudales se llevaran en esta Administracion los libros de que tratan los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º capítulo 1.º de esta seccion; y para especies habrá un manual de tabacos con dos separaciones, de cargo general una, y de data general otra. En la primera deben constar: 1.º las existencias que resultaren en el almacén por fin de año: 2.º las que por el último corte quedaron en las tercenas: 3.º las remesas ó surtidos posteriores á él, las compras de otra especie de tabaco que se hayan hecho, y las cantidades recibidas á los cosecheros ó cultivadores: 4.º el aumento de almacenes; y 5.º el tabaco que se haya introducido á ellos por decomiso. En las datas deberan asentarse las salidas efectivas de los almacenes, que son: 1.º existencia en tercenas por fin de año: 2.º remesas posteriores á las mismas: 3.º mermas de enfardelaje y almacén, de caminos y de venta:

4.º ventas hechas á particulares; y 5.º tabaco quemado por inútil.

Art. 47. Se llevará tambien un manual de almacenes, con dos separaciones generales, cada una de ellas con las de cargo y data respectivas; asentándose en la primera el romaneage de los tercios, tanto por razon de entrada como de salida, uno á uno y con espresion de su número y peso físico; al efecto se pondran en casillas iguales de diez tercios cada una, haciéndose corresponder por columnas los guarismos, para que hecha la suma general se deduzca la tara del peso físico, segun el número de los tercios, y quede el peso líquido: en esta operacion se rebajaran en los tercios de tabaco del país, doce libras por tara, y en los de istepeque diecisiete. En la otra separacion se asentará el peso líquido á que hayan ascendido los romaneages, bien sea por entrada ó por salida, con relacion de la partida á que corresponde el peso indicado.

Art. 48. Habrá así mismo un libro *General de Tabacos*, para trasladar á él con las debidas separaciones las partidas del manual de este nombre, con espresion de la naturaleza á que corresponden; de manera que las existencias de terciena se encuentren en una sola separacion, lo mismo que las remisiones, las ventas, las mermas, etc. sumándose en fin de año cada una de ellas, para saber á golpe de vista el número de libras vendidas, rebajadas por mermas, quemadas, etc.

Art. 49. Todos estos libros deben ser formados y habilitados como los de caudales; y las partidas que se asienten en ellos numeradas y razonadas, poniéndose al margen de cada una su naturaleza. Ademas se tendrá otro libro para liquidaciones, que se haran por cuadrillas, numerándose despues del nombre del cosechero las cantidades que entrega de cada clase de tabaco, su valor, la deduccion de primicia, las habilitaciones que ha recibido, el haber líquido á que tenga dere-

cho, ó el alcance que contra él resulte: estas liquidaciones, firmadas por los cuadrilleros y cosecheros que sepan hacerlo, junto con los ministros, seran comprobantes del recibo de tabacos, y de la entrega de caudales por valor de la cosecha.

CAPITULO V.

De los cultivadores, siembras y resguardos.

Art. 50. Las contratas para siembras de tabacos se haran anualmente con arreglo á las órdenes que el Gobierno expida al efecto, haciendo se siembre el número de plantas que en las mismas se prevenga. El Administrador convocará los contratistas, y escogerá entre los que se presenten los que sean necesarios (á razon de uno por cada cincuenta mil matas de las que deban sembrarse) prefiriendo en todo caso á los cultivadores que ofrezcan mas garantía por su inteligencia en este ramo, honradez, y responsabilidad.

Art. 51. Hecha la calificación de cultivadores ó cosecheros del tabaco se dividiran estos en cuadrillas de diez hasta veinte cada una, nombrándose de entre los mismos los Jefes ó cabezas de cuadrilla; y entónces cada una de estas cuadrillas otorgará su obligacion, compromiso ó contrato de cultivar el número de plantas de tabaco que le correspondan, á razon de cincuenta mil de ellas por cada individuo de los que la componen, y comprometiéndose todos mancomunada y solidariamente á responder por el valor de las habilitaciones que cada cual reciba.

(Continuara.)

EDICTO JUDICIAL.

JOSE MARIA UGALDE, Auditor de Guerra de la República.

Certifico: que en la causa criminal seguida de oficio contra Segundo Castro, ausente, por contusion grave, se encuentra original el edicto que dice así.—Jose Maria Ugalde Auditor de Guerra de la República.—Por el presente llamo y emplazo al sep ausente Segundo Castro procesado en esta causa, y en la cual ha pres-

velido el auto que dice así.—Auditoria general de Guerra.—San José á las seis de la tarde del día veinticuatro de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Resultando de la Instrucción anterior, mas que la prueba requerida por el artículo 730 parte 3ª del Código general, para decretar la prision contra Segundo Castro por el delito de contusion grave dada al Señor Miguel Valverde, se declara haber lugar á formacion de causa contra dicho Castro por el delito indicado: reduzensele á prision y prevengasele que en el acto de la notificacion, nombre una persona que le proteja y defienda en esta causa; y por cuanto hallarse ausente é ignorarse su paradero, llávesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término perentorio de nueve dias para que se presente en las cárceles de esta ciudad.—Dése cuenta de este auto por medio de nota al Supremo Tribunal de Justicia, y entreguese copia certificada del mismo al Alcalde militar para que la registre en el libro respectivo, é inscriba en él al preso, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia.—Todo de conformidad con la ley citada y de los artículos 731 y 840 parte y Código prenotados.—José María Ugalde.—Salvador Zeledon.—Francisco María Fuentes.—En consecuencia preengo al reo que se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve dias, en apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, habiéndolo por convido en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentarmelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en la ciudad de San José, á la una y media de la tarde del día veinticinco de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve.—José María Ugalde.—Salvador Zeledon.—Juan F. Gonzalez.

Auditoria de Guerra.—San José, Enero 25 de 1859.

José María Ugalde.

Juan F. Gonzalez.—Salvador Zeledon.

TRIBUNAL DE CUENTAS.

GABRIEL BOLANDI, *Secretario del Superior Tribunal de Cuentas de la República.*

Certifico: que en el juicio de cuentas seguido á las presentadas por el Secretario de la Corte Suprema de Justicia Don Nicolas Gallegos, por derechos de 2ª y 3ª instancia, correspondientes al año próximo pasado, al folio 2 y vuelto ha recaido el auto siguiente.

“Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, Enero veintiano de mil ochocientos cincuenta y nueve, á las diez de la mañana.—Vistas las cuentas anteriores, y resultando del exámen de ellas que el Secretario de la Suprema Corte de Justicia Señor Don Nicolas Gallegos es responsable por un peso cinco reales valor de los reparos número 1º y 2º deducidos en su contra, y que por el del número 3º Don Ezequiel Herrera es acreedor á la suma de cuatro pesos tres y medio reales por servicio que se le dejó de abo-

ro, cuyos reparos el Secretario ha contestado ser justos, por tanto: dése cuenta al Subsecretario de Hacienda, con insercion de este auto, á fin de que se sirva ordenar á dicho Secretario se cargue en sus cuentas del corriente año los trece reales que le resultan en contra, y se adate los cuatro pesos tres y medio reales valor del reparo número 3º y en virtud de haber dejado subsanados los demas reparos que se dedujeron, se dan por fenecidas en competente forma las expresadas cuentas, y extiendase el pliego correspondiente.—J. Miguel Herrera.—El auto anterior lo dictó el Señor Contador 4º que suscribe, por ante mí el Secretario Gabriel Bolandi.

Y en cumplimiento de lo prevenido por la ley, estiendo la presente en la ciudad de San José á los 21 días del mes de Enero de 1859.

Gabriel Bolandi.

NO OFICIAL.

EUROPA.

CRÓNICA DE LA 1ª QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE 1858.

Día 1º.—Dicen de Bucarest, que el 28 se ha cometido un atentado contra la vida del caigacn. Un tiro fué disparado, pero felizmente no hirió á nadie.

Día 2.—Unas 300 casas importantes del comercio británico piden al Gobierno que ponga bajo su protección el territorio de Sarawak, en la isla de Borneo, concedido á sir James Brooke. El gobierno inglés por el órgano de lord Derby, niega esta petición, por que sería sentar, dice, un precedente fatal. La Reina Victoria y su esposo han pasado una gran revista á las tropas reunidas en el campo de Aldersholt.—Ha llegado á Ginebra el Gran Duque Constantino de Rusia, de paso para Niza.

Día 3º.—Los Ingleses han alcanzado grandes triunfos sobre la rebelion india. El 29 de octubre, Beni-Maghu, al frente de 20.000 rebeldes, fué batido junto á Saourwa: el general Mitchell hizo tambien deponer las armas á 3.000 insurjentes. Tanta-Topce pedía ya las condiciones de su inmediata sumision.

Día 4.—Madrid 2. Ayer abrió S. M. las Cortes. He aquí la mesa votada hoy por el Congreso: Martínez de la Rosa, presidente; señores D. Fernando Calderon Collantes, D. Diego Ballesteros, marques de la Vega Armije, D. Modesto Lafuente, vice-presidentes; señores D. Ramon Goycorrota, Mijlan y Caro, Fermín Lasala y Daniel Carballo, secretarios. Los secretarios del Senado son tambien los propuestos por el gobierno.

Día 5.—Un decreto imperial nombra el Consejo superior de la Arjelia, del cual forman parte MM. Emilio de Girardin, V. Foucher, M. Chevalier y otros.—El Emperador de Austria hace jurar á los empleados de su imperio que no forman parte de ninguna sociedad secreta.—El lord gobernador general de Irlanda espide tambien una proclama contra las sociedades secretas.

Día 6.—La corte imperial entró ayer en París, procedente de Compiégne.—Los representantes de las Islas Jónicas protestan contra la aseveracion del lord alto-comisario, quien supone que los habitantes de Coreyra y de Páxos desean ser incorporados á los Estados británicos.

Día 7.—Madrid 4. El Senado á propuesta del Jeneral Saiz, ha formulado un voto de censura contra el gabinete á propósito de la rectificacion de las listas electorales. El marqués de Miraflores vuelve á presentar su proyecto de ley electoral. El señor Rios Rosas ha recibido ya sus credenciales y se dispone á partir para Roma.—Londres, 6. La Reina sale hoy para Osborne y volverá para Navidad. La llegada de M. Gladstone á Corfú ha producido una impresion grata en aquellos habitantes.—El Rey de Nápoles suspende por un decreto la venta de los bienes de los emigrados que no han comparecido ante los tribunales en estos últimos años.

Día 8.—Madrid, 6. Las fracciones de la oposicion moderada se han puesto de acuerdo para obrar de consuno contra el gabinete. El Congreso ha dado al gobierno en su primera votacion, una mayoría de 152 sobre 163 votantes. Una circular recomienda á la policia que se abstenga de mezclarse en la política.—Dicen de Nápoles que el Rey ha ofrecido nuevamente á Francia y á Inglaterra que enviará embajadores á Paris y Londres. Solo se conoce la respuesta de Inglaterra, la cual declara que no puede adherir á los deseos del Rey, si no se arregla antes la cuestion de amnistia.

Día 9.—El gran duque Constantino es muy bien recibido en el Piamonte.—Del Libano dicen que, á pesar de la muerte del Jefe de los Insajris, y la sumision de estas tribus, la discordia aumenta en Siria. Todos imploran la intervencion de la Europa.—Madrid, 7. Los progresistas puros han acordado mantener su política tradicional, y rechazar toda alianza con los partidos extremos.

Día 10.—El Banco de Inglaterra reduce de 3 á 2½ por 100 la tasa de sus descuentos.—En Persia se ha hecho una acujida brillante á la mision militar francesa.—Los embajadores de las potencias signatarias del tratado de Paris han celebrado una reunion en Constantinopla para deliberar acerca de la situacion anárquica en que se hallan los principados.—Madrid 8. El jeneral O'Donnell declaró ayer en el Congreso que el gobierno conservará ileso el sistema constitucional.

Día 11.—Londres, 10. Han sido presos ayer, 15 miembros de una sociedad secreta, acusados de conspiracion política.—Madrid 10. El gobierno acuerda la demolicion de las murallas de Barcelona. El Consejo de Estado aprueba los estatutos de la compañía del ferro-carril del Norte fundada por el Crédito moviliario español, el frances, la Sociedad general de Bruselas y el banco de Bélgica.

Día 12.—La emperatriz viuda de Rusia se halla enferma de peligro, en San Petersburgo. Del Oriente viene el rumor de que ha muerto el Emperador del Japon.—Madrid, 11. El gobierno presenta al senado un proyecto de ley de minas. La comision del senado ha leído ya su proyecto de contestacion al discurso de la corona.

Día 13.—Ayer entregó al Emperador sus credenciales como embajador extraordinario y plenipotenciario de la Reina de España y de la Duquesa de Parma, el señor Don Alejandro Mon, mediando en este acto los discursos y el ceremonial propios de las grandes recepciones de embajada. Para el 16 del actual se espera de Tolon al gran-duque Constantino, con una escuadra rusa. En una carta que á

rige al *Isthme de Suez*. M. de Lesseps, dice que ya estan colocadas todas las acciones de esta grande empresa, y que la Francia ha tomado 230.000. Créese que antes de 2 años, y con un gasto de menos de 15 millones de fr., quedará abierto paso á una parte de la navegacion entre el Mediterráneo y el mar Rojo. Los accionistas disfrutaran el 5 por ciento de intereses á partir del 1º de enero de 1859.—De la Corona dicen que ya está á punto de concluirse el tren de artilleria que prepara aquella monestronza para enviarlo inmediatamente á Cuba.

Día 14.—Marsella, 13. En Calcuta hubo el 9 de noviembre fiestas brillantes, en celebracion del nuevo gobierno de la Reina. Las acciones de la Compañia de la India están en alza, y el comercio mas activo; pero las comunicaciones con el interior de la India son difíciles aun.—Todavía no ha tocado el turno á la cuestion del conde de Montalambert, en apelacion. He aquí la opinion del célebre jurisconsulto Mr. Berryer, sobre esta delicada materia: “La gracia imperial no impide la apelacion. Aquella no borra, sino la pena, mientras que la apelacion tiene por objeto el hacer que desaparezca la existencia misma del delito que la condena supone.”—De Madrid dicen que en las minas de Linares ha habido un horrible hundimiento, que ha costado la vida á 6 operarios, resultando mas de 40 heridos. Aun se ignoraba la suerte de otros 8 ó 9.

Día 15.—Londres 14. Van á expedirse los siguientes nombramientos diplomáticos: lord Napier pasa desde Washington á la Haya; lord Lyons, de Florencia á Washington; M. Scarlatt de Rio-Janeiro á Florencia; M. Forbes, de Dresde á Rio-Janeiro; y M. Paget, Secretario en Berlin, pasa á Dresde. Nuevas prisiones se han hecho en Irlanda, por causa de ribonismo.—De Portugal dícese que Saldanha será nombrado primer ministro.

—Mr. Emilio de Girardin va á ser nombrado Consejero de Estado, en premio de la esplicita adhesion al imperio que hace en el prólogo del libro que acaba de dar á luz titulado: “Cuestiones de mi tiempo.” Ya ha sido nombrado miembro del Consejo superior de la Arjelia.

—Un ingles medianamente escéntrico, llamado M. Drummond, toro de profesion, alarmista por hábito y por temperamento, acaba de escribir á M. Bright una carta que parece fecha en bellam ó en Charenton. He aquí, segun el noble gentleman, las intenciones de Napoleón III con respecto á la Inglaterra.

“Napoleón III (dice) enviará al mismo tiempo de Tolon y Arjel flota y ejércitos contra Malta y Gibraltar; dirigirá una escuadra de guerra sobre la Irlanda, donde se uniran á él millares de papistas rebeldes dispuestos á unirse á todo el que quiera destruir el protestantismo. Enviará una flota á combatir la nuestra en el estrecho, mientras que de Cherburgo, Brest y de Boulogne partirán cañoneras que desembarcaran tropas en el Támesis, en las costas meridionales de Inglaterra, y probablemente en Glasgow. Cuando haya puesto aquí el pié, tal vez proclamará la guerra. Arriesgará 300.000 hombres, desembarcará 100.000, y destruirá entre los nuestros, lo menos tres veces este número de hombres, de mujeres y niños, incendiando ademas un inmenso valor de propiedades ó edificios; los 10.000 patriotas-estrangeros que hoy hay en Londres pondrán fuego á veinte puntos diferentes, con la esperanza del pillaje, y los comerciantes huiran á todo correr.”

Por fin, ya está avisada la Inglaterra: ahora no se dormirá, si no quiere que se le traquen de un solo bocado.

(Del Eco Hispano-Americano)

NOTICIAS DE AMERICA.

ISLA DE CUBA.—El 28 de Noviembre, en celebracion del cumple años del príncipe de Asturias, se inauguraron solemnemente los trabajos del nuevo acueducto que ha de surtir de agua a la capital. El esclarecido poeta Don José Zorrilla, (que se halla en la Habana) tiene a su parte en la redaccion del Diario de la Marina.

El cultivo del algodón fomenta con buen éxito en la preciosa antilla.

La seccion del mensaje del Presidente de los Estados Unidos en que habla sobre la compra de la isla, ha producido en la parte sana de sus pobladores una profunda indignacion.

El ayuntamiento ha presentado con tal motivo una exposicion a la Reina Isabel, protestando contra la inica idea, que considera injuriosa para los cubanos.

Mientras esto pasa, un tal Kelau, improvisado jeneral norte-americano, pretende que en Cuba existen partidarios de los filibusteros, y que se prepara un movimiento revolucionario.

MEJICO.—Miramon, al frente de los conservadores entró en Guadalajara después de un reñido combate. Tambien cayó Colima en poder del gobierno, cuya tropa derrotaron ademas al jeneral Alvarez.

ESTADOS-UNIDOS.—En la California han caido copiosas nevadas: líneas de trineos se establecieron para poder caminar. Un fuerte temblor de tierra se sintió a fines de Diciembre en Mariposa, mas sin causar gran daño.

Muchas personas han muerto repentinamente de enfermedad y asesinadas.

Continuan en alza los precios de tierras y casas en San Francisco.

Hace el gobierno esfuerzos por convertir a Mare Island en San Francisco en considerable arsenal de construcciones navales. Ya dió órdenes para empezar allí un gran vapor de guerra.

Durante el mes de Noviembre entraron en California 3,462 hombres, 378 mujeres y 191 niños, es decir un total de 4,031 individuos; habiendo salido en el mismo mes 1,195 hombres, 43 mujeres y 36 niños que componen un total de 1,274 personas. De consiguiente, el país ha aumentado su poblacion con 2,267 hombres, 335 mujeres y 155 niños; lo que hace un total de 2,757 habitantes.

Todas las predicciones de desavenencia entre Inglaterra y los Estados-Unidos con respecto al supuesto registro del Washington en Grey-town ha resultado que carecen de fundamento; pues por el contrario, hay un perfecto acuerdo entre los Estados-Unidos, Inglaterra y Francia, y estas naciones obran cordialmente de concierto en los negocios de Centro-América.

El Herald de New-York del 21 dice que ha empezado a maniobrar el telégrafo eléctrico submarino del Atlántico entre Newfoundland y Valencia.

El Capitan Henry Randall acaba de formar el proyecto de establecer una línea de vapores entre Europa, los Estados-Unidos, Istmo de Panamá y California. Esta línea será servida por seis grandes y espléndidos vapores de hierro de cuatro ruedas, con capacidad cada uno para acomodar, con las mejores conveniencias, 3,000 pasajeros y 4,000 toneladas de flete. La velocidad de estos vapores será de diecisiete millas por hora. El viaje de Nueva-York a San Francisco será de quince días, tiempo que emplean hoy los vapores de aquí a California. Los precios del pasaje de New York a San Francisco serán: en primera cámara \$ 150, en segunda \$ 75. No habrá pasaje de proa.

Se ha formado recientemente una Compañía para establecer una línea de vapores re-

moladores de gran potencia, con el fin de remolcar los buques de vela de un Océano al otro al través del Estrecho del Magallanes, con tal que el Gobierno de Chile se avenga a ciertas proposiciones que se le han dirigido ya. Establecida esta línea, los buques de vela podran abarcar unos veinte días de los veinte y cinco que, por su término medio, emplean regularmente en rodear el Cabo de Hornos; disminuyéndose así en gran manera los peligros que corren en aquel peligroso paso.

Se confirma la noticia de la salida de Anderson y compañeros en la "Susana," su naufragio en las costas de Honduras, y su retorno a Mobila en el "Basilisk," pero añadiendo que fueron recibidos como héroes que vuelven de una gloriosa, justa expedicion. La salida de otros dos buquecillos filibusteros se confirma tambien.

BRASIL.—Se aprestaba una escuadra para subir las aguas del rio Paraná, con el objeto de observar las operaciones de la marina norte-americana.

RIO DE LA PLATA.—En Buenos-Ayres, un pequeño motin tuvo lugar en la Guardia del Monte, el que fué sofocado por el vecindario; los principales conspiradores estan presos. El clero en su movimiento antimasónico se dice que ha sido el instigador de este atentado.

El Jeneral Alsina visitaba la campaña. La Asamblea general convocada extraordinariamente para el asunto del ferrocarril de San Fernando, no se habia reunido aun.

La entrada marítima produjo en el año último en el mes de Octubre \$ 6,270,128-5; mientras que en el mismo mes del año de 57 dió \$ 5,581,945-3; y en el de 56, \$ 5,041,087-6; lo que indica un progreso rápido en las rentas de Arriana de aquella República. Durante el mismo mes de Octubre entraron en aquel Puerto 72 buques de Ultramar, y 12,057 pasajeros, de los cuales 9,009 eran procedentes de Europa, en los diez primeros meses del año. Estos datos estadísticos los publica el Orden de Buenos Aires, tomándolos de los estados que habia publicado el Gobierno.

El Correo del Plata denuncia que el Gobierno de Buenos Aires ha celebrado Tratados secretos con los Estados Unidos, entre cuyas principales cláusulas figuran las siguientes: que Buenos Aires servirá a los Estados Unidos de depósito en caso de guerra con el Paraguai; que dará a los ejércitos norte-americanos el libre tránsito terrestre y fluvial; y por último, que auxiliará a su aliado con todo lo que este pueda necesitar para la conquista del Paraguai.

¡Ojalá que, para honor de los pueblos hispano-americanos, resulte falsa semejante noticia!

En la Confederacion argentina, la provincia de San Juan se ha rendido a las tropas de Mendoza, habiéndose puesto en prision a las autoridades de aquella provincia, incluso el Sr. Gobernador Gomez.

PARAGUAY.—Habian llegado a Montevideo dos de los buques norte-americanos destinados a obrar sobre el Paraguai.

Se anuncia que el Jeneral Lopez hace preparativos para oponerse con la fuerza a la invasion yankee. La posicion del territorio paraguayo le será muy favorable, en el caso de un rompimiento.

VENEZUELA.—El Poder Ejecutivo está autorizado por la Asamblea para entrar en arreglos con los tenedores ingleses de los vales de la deuda exterior, que monta con intereses a 27 millones de pesos próximamente.

El arreglo de la Hacienda llama seriamente la atencion. Sigue el temor de una invasion organizada por la familia Monagas, y acudida por el Jeneral Falcon.

BOLIVIA.—Nada hallamos sobre aquella

República en los periódicos que hemos recibido.

CHILE.—Valparaiso, Santiago y Aconcagua estan en estado de sitio por cuantos de revolucion.

Un club de 150 individuos reunido el 12 de Diciembre a pesar de las disposiciones de las autoridades en contrario, fué sorprendido por el Comandante de la fuerza de policía, quien a la cabeza de cincuenta hombres los hizo presos a todos, por haberse negado a disolverse como se les intimó previamente. El Intendente de Santiago les impuso la multa de cincuenta pesos a cada uno. Unos 60 individuos que habian satisfecho la multa habian sido puestos en libertad. Los que no la pagasen iban a ser puestos a disposicion del juzgado del crimen para los fines consiguientes. El Mercader de Valparaiso, la Actualidad y el "Correo Literario" de Santiago, periódicos de la oposicion, han sido suprimidos.

En la noche del 13 de Diciembre se reunió en Santiago la Comision conservadora, y desafió a los Diputados D. Anjel Custodia Gallá, D. Manuel A. Mata y D. José del Carmen Estezardo, todos comprendidos en el desorden subversivo del día 12.

PERU.—En el Callao y Lima han pasado graves acontecimientos. Desembarcaban el 21 de Diciembre en el Callao una porcion de piezas ya labradas para armar casas en Chorrillos, cuando una multitud de hombres, con el pretexto de que el Gobierno no protege la industria del país, en pro de los extranjeros, se arrojaron sobre los objetos desembarcados, haciendo los pedazos a pesar de la resistencia de los empleados del ferro-carril. Acudió el Subprefecto con alguna tropa, y dispersó la turba por el momento, pero volvió a la carga despues de haber saqueado una armeria, y fué forzoso rechazarla a tiros.

Replegados los alborotadores a la estacion del ferro-carril, quisieron parar el tren de Lima, e hirieron al maquinista y otros empleados, mas sin lograr su intento. En desquite destruyeron unos rieles, y rompieron el alambre eléctrico y los postes en que se afirmaba.

Acudió con tropa el Presidente Castilla, con lo que se apaciguó el tumulto para renacer con mayor fuerza al siguiente día, en el que se batieron los amotinados con la tropa haciendo una descarga sobre el Presidente, quien salió por suerte ileso: al medio día estaban arrestados los gefes del motin, y prosiguió el desembarque de las casas: mas la revuelta renació en Lima, donde los carros que conducian las piezas de las casas fueron incendiados a los gritos de viva el pueblo! mueran los extranjeros! El Jeneral San Roman con alguna tropa dispersó la turba a viva fuerza.

El Gobierno ha publicado un bando invitando a la tranquilidad al pueblo, y prometiendo no perseguir a nadie.

Observándose que varios extranjeros tomaban parte en las asonadas, dirigió el Ministro de relaciones una circular al cuerpo diplomático y a los cónsules, avisándoles que el Perú no respondería de los perjuicios que sufriesen, y les haría sufrir la accion de las leyes nacionales.

La representacion Nacional ha tomado seriamente el asunto, nombrando una comision para que dictamine sobre el grado de justicia que tienen las quejas de los artesanos: se han hecho proposiciones para gravar con un noventa por ciento las manufacturas extranjeras y dar libre la introduccion del material primero, estableciendo al mismo tiempo escuelas de artes y oficios.

Tan erróneo sistema es imposible, runo en nuestro siglo.

Está autorizado el Ejecutivo para com-

prar anualmente seis mil quintales de azogue, que venderá a los mineros al costo.

Los artesanos reunidos tomaron un acuerdo al cual han dado publicidad.

En su acta protestan contra las vias de hecho y los escándalos en que algunos artesanos ilusos incitados segun se asegura por hombres extraños a los gremios y sin ocupacion conocida, se han lanzado desgraciadamente; y declaran ademas de un modo solemne, que sea cual fuere la resolucion que se sirva expedir el Congreso en el memorial que le han presentado para que levante a las artes del abatimiento en que yacen, la recibirán con todo el respeto que es debido al Cuerpo Legislativo del Estado.

ECUADOR.—Continúa el bloqueo de los puertos ecuatorianos por la escuadra peruana: pero avisos particulares anuncian como cierto un pronto arreglo de la disputa pendiente entre las dos repúblicas, a virtud de la mediacion chileno-inglesa. ¡Dios lo quiera!

NUEVA GRANADA.—El Gobierno se esfuerza entre la agitacion parcial de los Estados por entablar con firmeza el régimen federal.

Dicen de Panamá.

Ayer llegaron a esta ciudad los señores José Isabel Maitín, Antonio Ramirez, Victorino Campos y otros que han podido escapar a la furia de una poblada que araudillada por el alcalde de San Miguel, Antigua Melendez, les atacó en la noche del 3. Los asesinos ascienden a mas de 30, segun los datos que hemos adquirido; y no contentos, parece, con cuanto hicieron sufrir a esas personas en los dos días que anduvieron fugitivos, robaron y destruyeron sus propiedades con el mas inconcebible descaro. Otras varias personas quedaron hechas presa de la ferocidad de esa turba desenfundada, y gracias a la actividad con que anduvieron para escaparse los señores Lino Perez, Manuel M. Teaza, etc. los deseos del bendito alcalde quedaron burlados.

A última hora hemos sabido que algunas de las personas comprometidas en la asonada de San Miguel, habiendo venido a traer una comunicacion al Prefecto, han sido constatados en prision.

Ayer fué llamada a las armas la guardia nacional, con objeto de enviar a aquella isla fuerzas de tropa veterana y policía.

DOCUMENTOS.

INGLATERRA.

PROCLAMA DE LA REINA, EN CONSEJO, A LOS PRINCIPES, GEFES Y PUEBLOS DE LA INDIA.

"Victoria, por la gracia de Dios, Reina de la Gran-Bretaña y de Irlanda, y de todas las colonias y dependencias de este reino en Europa, Asia, Africa, América y Australia, defensora de la fé;

"Atendido a que por graves razones, por consejo y consentimiento de los Lordes y de los Comunes reunidos en parlamento, hemos tomado a nuestro cargo el gobierno de los territorios, hasta hoy administrados a nuestro nombre por la honorable Compañia de las Indias, hacemos saber por estas presentes que por consejo y consentimiento del parlamento, hemos tomado a nuestro cargo dicho gobierno, y mandamos a todos nuestros súbditos de dichos territorios ser fieles a nosotros y a nuestros sucesores, y someterse a la autoridad de aquellos a quienes encargamos administrar dichos territorios en nuestro nombre y por nosotros.

Temendo entera confianza en la lealtad, habilidad e inteligencia de nuestro muy

digno y muy querido primo y consejero, Carlos Juan, vizconde Canning, le nombra- mos virey y gobernador general en nues- tros dichos territorios, y le ordenamos que se encargue de su gobierno á nuestro nombre, según las órdenes y reglamentos que le serán transmitidos por uno de nues- tros principales secretarios de Estado.

"Confirmamos en sus empleos civiles y militares á todas las personas que se hal- lan actualmente al servicio de la honora- ble compañía de las Indias; pero es ne- cesario que se hallen sujetas á las leyes y reglamentos que serán adoptados.

"Hacemos saber á todos los príncipes indígenas que todos los tratados conclui- dos entre ellos y la Compañía de las In- dias, son aceptados por nosotros, y serán escrupulosamente respetados; y esperamos que por su parte los respetaran igual- mente.

"No deseamos ningún aumento en nues- tras posesiones actuales.

"No permitiremos ninguna agresión con- tra nuestros territorios ó contra nuestros derechos, pero no permitiremos tampoco ninguna agresión contra los territorios y los derechos de los otros. Respetaremos los derechos, la dignidad y el honor de los príncipes indígenas como los nuestros, y deseamos que como nuestros propios súbditos puedan gozar de la prosperidad y del progreso social, los cuales no pueden ser obtenidos sino por la paz y el buen gobierno.

"Nos consideraremos ligados, hácia los indígenas de nuestros territorios en la India, con los mismos deberes que tenemos para con nuestros otros súbditos; y quere- mos llenar fiel y concienzudamente estos deberes.

"Aunque firmemente convencidos de la verdad del cristianismo, declaramos que no tenemos ni derecho ni deseo de impo- ner nuestras convicciones á ninguno de nuestros súbditos.

"Conocemos y respetamos los senti- mientos de amor con los cuales miran los indígenas de las Indias las tierras que han heredado de sus antepasados, y deseamos protegerlos en todos sus derechos relati- vos á estas tierras, pero bajo la condición de que satisfagan á las reclamaciones e- quitativas del Estado. Y mandamos que se tengan en consideración, por lo gene- ral, al dictar y aplicar la ley, los derechos antiguos y los usos de la India.

"Declaramos que es nuestra voluntad y beneplácito que nadie sea ni favore- cido ni molestado á causa de su fé religiosa ó de su culto, y que todos gozen de la protección igual é imparcial de la ley. Y mandamos estrictamente á todos los que ejerzan la autoridad, que no se mezclen en la fé religiosa ó el culto de nuestros súbditos, bajo la pena de nuestro alto desa- grado.

"Declaramos que, en cuanto sea po- sible, todos nuestros súbditos, cualquiera que sea su raza ó su creencia, serán ad- mitidos libre é imparcialmente en todos los empleos de nuestro servicio que sean capaces de desempeñar por su educacion su talento y su probidad.

Deploramos la desgracia y la miseria en que ha sido sumergida la India por hom- bres ambiciosos que han engañado á sus compatriotas con falsos rumores, escitan- dolo á la rebelion. Nuestro poderío ha sido demostrado por la represion de esta in- surreccion. Y deseamos dar pruebas de nuestra clemencia con el perdón de los que han sido engañados de este modo y que deseen volver á sus deberes.

Ya nuestro virey y gobernador general ha ofrecido, en una provincia, con el fin de impedir la efusion de sangre y de apresurar la purificacion de la India, ha ofrecido de- nunciarnos el perdón, bajo ciertas condiciones,

á casi todos los que en la insurreccion han sido culpables de crímenes contra nuestro gobierno, haciendo saber el castigo que será impuesto á aquellos cuyos crímenes no pueden ser perdonados. Afirmamos y con- firmamos dichos actos de nuestro virey y gobernador general, y proclamamos ade- mas lo que sigue:

"Nuestra clemencia alcanzará á todos los insurrectos, excepto á aquellos á quienes se pruebe que han tomado parte activa en el asesinato de los súbditos ingleses. En cuanto á estos, la justicia no permite clemencia.

"A los que han protestado voluntariamente á los asesinos, sabiendo que eran asesinos, ó los que han sido jefes ó promotores de la rebelion, no se puede garantizarles mas que la vida; pero se arreglará su castigo despues del examen de las circunstancias que los han conducido á la insurreccion; y se tendrá mucha indulgencia con aque- llos cuyos crímenes parecen haber sido ocasionados por una confianza ciega en los rumores falsos propagados por los hom- bres ambiciosos.

A todos los que se hallan armados contra el gobierno, les prometemos el perdón, am- nistia y olvido de sus crímenes contra no- sotros, nuestra corona y nuestra dignidad, con tal que vuelvan á sus casas y se entre- guen á sus ocupaciones pacíficas.

Es nuestro beneplácito real que se con- ceda esta gracia y amnistia á los que acep- ten estas condiciones antes del 1.º de E- nero próximo.

Quando se halle restablecida la tranqui- lidad, deseamos ardientemente fomentar la industria de la India, emprender obras pú- blicas, y administrar el país con ventaja de todos nuestros súbditos; su prosperidad será nuestra fuerza, su contento nuestra segu- ridad y su reconocimiento nuestra recom- pensa. Pedimos á Dios que os conceda á vosotros y vuestros servidores, la reali- zacion de nuestros votos por el bienestar de nuestro pueblo.

Proclama del gobernador general de la India.—Habiendo manifestado S. M. la Reina su beneplácito de tomar á su car- go el gobierno de los territorios ingleses en la India, el virey y el gobernador general notifican por la presente que á contar desde hoy todos los actos del gobierno de la India serán efectuados solamente á nombre de la Reina. De hoy en adelante, todos los hombres de toda raza y de toda clase que se han comprometido, bajo la administracion de la compañía de las Indias Orientales, á sostener el honor y el poder de la Inglaterra, serán sirvien- tes solamente de la Reina. El gober- nador general los invita, de una vez, á secundar, cada cual según su grado y según su comodidad, sus buenos deseos y sus fuerzas, la graciosa voluntad y el be- neplácito de la Reina tales como se hallan indicados en su proclama real.

El gobernador general pide ahora, y para siempre, á los numerosos millones de súbditos indígenas de la India una exacta obediencia al llamamiento hecho á su leal- tad y fidelidad con tanta benevolencia por su soberana.

(Times.)

REMITIDO.

Concluida la temporada dramática, é in- vitado el Sr. D. Mariano Luque por mu- chos vecinos de esta capital á arreglar en union de varios artistas de los que le acom- pañaron, una nueva compañía, lo ha efec- tuado, gracias á la proteccion del Gobierno, que le concede el privilegio de tener gratis por dos años el Teatro. Agradecido el Sr. Luque á este beneficio, y queriendo corres- ponder á los aplausos y benevolencia que le ha sido otorgada, ha obtenido del público cos- ta-ricense, y á partir á la Habana con el

objeto de ajustar tres ó cuatro artistas para completar una brillante compañía. Pien- sa también aumentar considerablemente su repertorio teatral.

Con esto, es indudable que disfrutaremos dos temporadas de funciones escogidas y bien ejecutadas: el drama, la festiva, moral comedia de costumbres, la alegre zarzuela, el apasionado baile, saciarán las exigen- cias de los costa-ricenses, que tanto anhela- n las diversiones honestas, y tan bien saben apreciar lo que es útil y bello.

Un aficionado.

SERVICIO PUBLICO.

Lista de cartas rezagadas en esta Admi- nistracion desde el 1.º de Diciembre próximo pasado hasta la fecha.

- 1 Felipe Alvarado
- 1 Calisto Abarca
- 1 Rafael Barroeta
- 1 Cónsul de Francia
- 1 Hermenegilda Vanegas
- 1 Evanjelista Campos
- 1 Nicomedes Castro
- 1 Francisco Delgado
- 1 José Muñoz
- 1 Dolores Marín
- 1 Remigio Montero
- 1 Lorenzo Michell
- 1 Federico Prado
- 1 Luis F. Perez
- 1 Rafael Peña
- 1 Eduvijes Perez
- 1 Ramon Soliz
- 1 Manuel Tinol
- 3 Carlos Ulloa
- 1 John Younger
- 1 José Manuel Idalgo.

Administracion general de correos. San José, Enero 21 de 1859.

F. M. de Oca.

A LOS INVALIDOS.

Por órden Suprema se ha dispuesto citar para el día 15 de Febrero próximo, á todos los que se consideren inválidos á consecuencia de la guerra contra los filibusteros, con el objeto de que practiquen los facultativos que el Supremo Gobierno nombre, un nuevo reconocimiento; para que los que resultaren impedidos gocen de la pensión que la ley les asigna. La reunion tendrá lugar á las 10 de la mañana de dicho día en el cuartel principal.

Suplico á todos los señores caros de la Repú- blica que en obsequio de los que han derramado su sangre por la patria, publiquen este aviso á Domingos en sus respectivas parroquias.

San José, Enero 15 de 1859.

El tesoroero general del Ejército Nacional.

Daniel Escalante.

REMATE.

A las doce del día veintiocho del próximo entrante Enero, se rematará en el mejor pos- tor, un terreno constante como de ocho man- zanas de tierra, valuado en la cantidad de trescientos pesos, que linda por el Norte con terrenos del señor Antonio Marín; por el Sur con terrenos del señor Anselmo Aguilar; por el Este con la calle Real de Sabana Grande; y por el Oeste con terreno del mismo señor Anselmo Aguilar; propio de la testamentaria del finado Manuel Aguilar: está situado en el barrio de Santana, jurisdiccion de Escasú, y se vende de órden de este juzgado á pedimento de partes por no admitir cómoda divi- sion, y previas las formalidades de derecho.— Quien quisiere hacer postura, acuda á este despacho que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1.ª in- stancia. San José, á las once del día treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

M. Arguello.

Ramon M. de la O. Romualdo Segura.

REMATE.

A las doce del día veintiocho del corriente, se rematará en el mejor postor un potrero, sito en la aldea de Turrialva, perteneciente al finado Cleto Peralta, el cual comprende ochenta y dos manzanas seiscientos setenta y dos varas cua- dradas, y una casa de calicán de dos pisos, a-

peñado uno y otra en cuatro mil quinientos trece pesos cinco y medio reales. Linda por el Norte con el camino real de Matina; por el Sur con el camino de por medio con potrero de Don Manuel Jimenez; por el Este con el finado de los herederos del finado Don Francisco Saenz; y por el Oeste con el del Presbítero Don Nereo Bonilla; y se vende por órden de este juzgado para pagar con su producto á la Señora Jacinta Gutierrez, cantidad de pesos que dicho finado Peralta era en deberle. Quien quisiere hacer postura, acuda, que se le admitirá la propuesta que haga siendo arreglada.

Juzgado de 1.ª instancia civil. Cartago. E- nero 17 de 1859.

Carlos Sancho.

P. Escalante.—V. Aguilar.

JUZGADO DE HACIENDA.

REMATE.

A las doce del día tres de Febrero próximo entrante, se rematarán en el mejor postor diez caballerías una manzana y tres mil ochocientos veinte varas cuadradas de tierra, medida á pedimento del Sr. D. Alonso Gutierrez, en el paraje de San Ramon de los Palmares; y valorada á ra- zon de un peso por cada manzana.

Las personas que quieran hacer postura, com- parezcan que se les admitirá la que hagari, sien- do arreglada.

San José, Enero 21 de 1859.

Juan Rafael Mata.

Tomás Fonseca.—Ramon Solana.

REMATE.

Quien quisiere hacer postura legal á un ter-reno de veintitres manzanas tres cuartos de bra- via y moutaña, situado en el paraje llamado "el Cerro", lindante por el Norte, Este y Oeste con calles públicas, y por el Sud con terreno del Sr. José Lizandro, y valorado á diez pesos manza- na, perteneciente este terreno á la testamenta- ria del Sr. Eufasio Elizondo, y se vende judi- cialmente á las doce del día treinta y uno del corriente en este juzgado á pedimento de par- tes y previas las formalidades legales, para pa- gar á los fondos municipales de esta ciudad, a- unca, que se le admitiran las propuestas que hi- ciere siendo arregladas.—M. Macaya—Salvador Lara—Ramon Lombardo.

En conforme.

Judicatura de Alajuela, á las cuatro de la tar- de del día dieciocho de Enero de 1859.

M. Macaya.

Salvador Lara.—Ramon Lombardo.

AVISOS DE PARTICULARES.

El infrascrito, abogado de la República, se pone á la disposicion de las personas que quieran ocuparle en su carrera, y ha- ce presente que ha unido su bufete al del señor Licenciado Don Lorenzo Mon- tufar, y que en casa de este se le en- contrará desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

San José, Enero 25 de 1859.

Salvador Jimenez.

RAMON ECHAVARRIA.

Habiendo practicado por muchos años con buen éxito la "veterinaria" ó "sea" (el arte de curar animales) ofrece sus servicios á los que teniendo algun animal enfermo, se- dignen ocuparle.

Al mismo tiempo, alquila bestias para las provincias; las personas que las necesitan, pueden dirigirse al meson de Mora n.º 17.

¡OJO!

Se venden á precios MUY REDUCIDOS, 10 cajas vino de Madeira.—20 Oporto.—14 Jerez.—18 Lafite.—6 Margeaux.—3 San Ju- lian.—20 Coñac legítimo y de superior calidad.

Tambien tenemos una partida de PAÑOS FI- NOS: azules, negros y morados.

W. Marr y C.ª

BOTICA DE PUNTARENAS.

El establecimiento de este nombre en el puer- to, está bien provisto de medicinas, productos químicos y perfumeria importada todo reciente- mente.

EN VENTA.

Cincuenta medios barriles de harina de los molinos de Colombia, que es la mejor que se consigue en el mercado de New York, y acor- dados de llegar por el último vapor.

Puntarenas, Enero 10 de 1859.

J. Benavente y C.ª